

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL
PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL
COMUNICACIÓN POR AVISO

AVISO No. 65 DEL 2025

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Resolución Interna 373 de 2018 *“Por medio de la cual se reglamenta el trámite interno para los derechos de petición del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y se dictan otras disposiciones”* y ante la imposibilidad de realizar la entrega personal, se procede a comunicar por **AVISO** que el oficio radicado bajo el No. 20253050062121 de fecha **21 de agosto de 2025** dirigida al Sr.(a) **PROPIETARIO O POSEEDOR**, el cual se anexa en 3 folios.

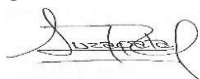
CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Hoy 14 de octubre de 2025, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), se fija la presente comunicación en la cartelera del área de Correspondencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12B No. 2 - 91, por el término de cinco (05) días hábiles, con el fin de informar al peticionario la respuesta otorgada a su requerimiento.

Información de quien fija

Nombre completo: Luz Marina Zapata Flórez

Cargo: Contratista



Firma

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Hoy _____, siendo las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se desfija la presente comunicación de la cartelera del área Correspondencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12B No. 2-91, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente hábil del retiro de este aviso.

Información de quien desfija

Nombre completo:

Cargo:

Firma

** El Aviso Sera Publicado en la página Web del IDPC



Radicado: **20253050062121**

Fecha: 21-08-2025

Pág. 1 de 3

Bogotá, D.C,

Doctora

MARÍA ANGÉLICA GONZÁLEZ RUSSI

Alcaldesa Local de Teusaquillo

Transversal 18 Bis No. 38-41

Teléfono: 601 287 0094

Correo electrónico: cdi.teusaquillo@gobiernobogota.gov.co

Ciudad

Asunto: Solicitud de control urbano para el inmueble ubicado en la **Avenida Carrera 24 No. 37-20** de la localidad de Teusaquillo.

Respetada doctora González:

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) recibió por medio de redes sociales, una solicitud de control urbanístico por aparentes obras en el inmueble del asunto y remite estas fotografías:



Imágenes 1 a la 4: Registro fotográfico de la zona del antejardín del predio ubicado en la AK 24 37 20.

Fuente: Ciudadana redes sociales – 21-07-2025.



Radicado: 20253050062121

Fecha: 21-08-2025

Pág. 2 de 3

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO		
Dirección	CHIP	Código catastral
AK 24 37 20	AAA0082WFFZ	0071012402
Barrio	Localidad	
La Soledad	Teusaquillo	
Condición patrimonial		
Inmueble forma parte del área afectada del PEMPDI SIU DI de Teusaquillo y que tiene asignado el nivel de intervención – N4 , sin valores o lotes sin edificar, colindante a otros inmuebles N4. Se encuentra reglamentado para su intervención por la Resolución No. 943 del 18 de diciembre de 2023 ^[1] , expedida por la Secretaria Distrital de Cultura Recreación y Deporte.		



Imagen 5: Localización del inmueble ubicado en la AK 24 37 20 - Nivel 4 - Sin valores o lote no edificado.
Fuente: SISIBIC- Visor geográfico.

Si bien, sobre dicho predio recae una normativa que propende por la protección del Sector de Interés Urbanístico con Desarrollo Individual de Teusaquillo, de acuerdo con el artículo 56 régimen de autorizaciones de la Resolución No. 943 del 2023 citada antes, el predio del asunto no requiere permisos de intervención por parte del IDPC. En este sentido, las intervenciones que se realicen en este predio deberán contar tan solo con la obtención de una licencia de construcción, trámite que se adelantará en cualquiera de las curadurías urbanas de Bogotá D.C., además del cabal cumplimiento de la misma durante la ejecución de las obras.

De igual manera, se informa que en el **artículo 37 otras disposiciones generales para todos los niveles de intervención** de la resolución No. 943 del 2023, mencionan en el numeral "4 - Antejardines: No se podrá construir sobre los antejardines y deberán mantener las condiciones de predominancia de cobertura vegetal y permeabilidad del

^[1] "Por la cual se deroga la Resolución 923 del 12 de diciembre de 2023 y se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección Distrital del Sector de Interés Urbanístico con Desarrollo Individual de Teusaquillo – PEMPDI SIU DI de Teusaquillo declarado como Bien de Interés Cultural Distrital del Grupo Urbano – BICD GU"



Radicado: **20253050062121**

Fecha: 21-08-2025

Pág. 3 de 3

suelo, propias de su función ambiental y paisajística original.” y el “**parágrafo** –(...) En ningún caso los patios y **antejardines podrán ser usados para ampliar el uso de comercio** y servicios de forma permanente, debiendo permanecer siempre con su condición de área libre”. (negrilla fuera de texto).

En este marco, se realizó la revisión de los antecedentes del inmueble del asunto que reposan en el archivo predial del IDPC, en donde se evidenció que a la fecha **no** se ha solicitado ante este Instituto autorización alguna para realizar obras de intervención o reparaciones locativas.

Por lo anterior se solicita atentamente que se realicen las acciones correspondientes que determinen si existen méritos o no para iniciar una actuación por obras que exceden la definición de antejardín, según las competencias asignadas a la misma por la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Si desea presentar una solicitud ante el IDPC, puede hacerlo de forma virtual, enviando mensaje al correo electrónico correspondencia@idpc.gov.co; o de manera presencial, en la oficina de correspondencia de la entidad, sede Casa Pardo (Calle 12B No. 2-91), de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., jornada continua.

Cordialmente,

Copias: **PROPIETARIO O POSEEDOR**

Dirección: AK 24 37 20

Sin datos de correo electrónico

MIGUEL ANGEL VILLAMIZAR

Correo electrónico: miguel.villamizar@idpc.gov.co

EDGAR ANDRÉS FIGUEROA - Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Correo electrónico: correspondencia.externa@scrd.gov.co

Documento 20253050062121 firmado electrónicamente por:	
RICARDO ESCOBAR ÁLVAREZ	Subdirector Encargado SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO Fecha firma: 02-09-2025 14:49:47
Aprobó:	LIDA CONSTANZA MEDRANO - Profesional Especializado - Equiparaciones y Control Urbano
Proyectó:	PAOLA ANDREA RANGEL MARTINEZ - Contratista - Equiparaciones y Control Urbano
 422e27c2f493c3b8cab696c256cdba40eb0a598fba9fb7eeb084289f41fb210 Codigo de Verificación CV: e03dd	